

**CIRCULAR
DF-007-2017**

- DE:** MBA. Carmen Villalobos Arias
Directora Financiera
- V.B:** Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez
Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional
- PARA:** Directores Regionales de Educación
Jefes Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Profesionales del Proceso Regional de Juntas
Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
- C.:** Orlando de la O Castañeda, Director. Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Rosa Adolio Cascante, Directora. Dirección de Programas de Equidad
Florencia Rodríguez Martín, Subdirectora. Dirección Financiera
Sonia Calderón Villalobos, Jefe. Departamento Gestión de Juntas
Harry J. Maynard Fernandez, Auditor Interno. Dirección de Auditoria Interna
- FECHA:** 19 de octubre del 2017
- ASUNTO:** Recordatorio sobre cuenta bancaria destinada a recursos de FODESAF

Con el propósito de atender la recomendación emitida por la Auditoria Interna del Ministerio de Educación Pública en el oficio AI-1315-16, se emite el siguiente recordatorio en relación con la administración de los recursos de FODESAF que ingresan a las cuentas de las Juntas de Educación y Administrativas, destinados para el Comedor Estudiantil:

1. Según lo establecido en los Lineamientos de la Dirección de Programas de Equidad, específicamente en el capítulo 1 **“PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE (PANEA)”**, dentro del punto N°1 **Ingreso al Programa de Alimentación y Nutrición**, se establece en el punto b):

*“... Cada Junta de Educación o Administrativa debe abrir una cuenta corriente en el sistema bancario nacional para captar exclusivamente los depósitos de los subsidios de los Programas de Equidad, en el nombre de esta cuenta deben venir las siglas **DPE**. La Junta debe garantizar que al momento del depósito esta cuenta esté activa.”*

2. El registro de la cuenta corriente bancaria como acreedora de transferencias del MEP que percibirá los depósitos de los subsidios de los Programas de Equidad, debe realizarse por medio de una solicitud dirigida a la Dirección de Programas de Equidad, según lo establece el citado lineamiento.
3. Todas las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que no cuentan con este requisito, deben proceder con la apertura y solicitud de registro, de la cuenta corriente bancaria exclusiva para percibir los fondos de los programas de equidad y eliminar la práctica de percibir los fondos en otra cuenta bancaria, aunque esté abierta a nombre de la misma Junta.

Se solicita que el contenido de esta circular se haga del conocimiento de todas las Juntas de Educación y Juntas Administrativas del país y se remita al Departamento de Gestión de Juntas una certificación extendida por el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, donde haga constar que se cumplió con esta disposición de la Auditoría Interna de realizar el recordatorio a todas las Juntas.

Los comprobantes originales que sustenten esta certificación, deben resguardarse en el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación.

Esta certificación se recibirá con firma digital, al correo electrónico gloriana.gonzalez.gonzalez@mep.go.cr a más tardar el 12 de enero de 2018.